

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 1100140030482017-00894 00

Visto los escritos que anteceden y cumplido lo ordenado en auto de fecha 5 de octubre de 2020, obre en autos la Escritura Publica No. 0321 del 3 de febrero de 1986 de la Notaria 21 del Circulo de Bogotá y que se pone en conocimiento de las partes.

De tal forma se requiere a la partidora designada **NELLY RUTH DUQUE LEAL**, para que presente el trabajo encomendado, dejándose claro desde ya que se debe tener en cuenta que el extinto es dueño del 50% del inmueble a suceder y que en lo demás de la audiencia de inventarios y avalúos, queda incólume.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

***La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 20
DE SEPTIEMBRE DE 2021 en la Secretaria a las 8.00 am***

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria